

El obispo D. Miguel José de Irigoyen (1785-1852)

Gaspar CASTELLANO DE GASTÓN*

1. DEL SEMINARIO A LA CANONJÍA

Nativo de la casa de Buztinaga de Erratzu, fue bautizado el 4 de mayo de 1785 en la parroquial de San Pedro de dicho lugar¹, como hijo de Miguel Fernando de Irigoyen y Dutari² y de María Rosa de Dolarea y Gastón de Iriarte³, y descendiente por línea materna de la casa de Iriarte de Erratzu, de la que era nativa su abuela materna M.^a Josefa Gastón de Iriarte y Elizacochea (que era hermana del canónigo Juan Javier, del marino Miguel José, que alcanzará el grado de teniente general de la armada, y del teniente coronel de las guardias reales y dueño de Iriarte de Erratzu, Pedro José, así como Felicia)⁴. Descendía o emparentaba con esa pléyade de casas baztanesas de las que eran originarios muchos de los protagonistas de la hora navarra del XVIII (Irigoyen, Dutari, Dolarea, Gastón de Iriarte, Barreneche, Borda, Goyeneche, Aldecoa-Datue, Jauregui, Elizacochea, Lastiri, Zozaya y otras muchas más).

Juntamente con sus tres hermanos, pasó su infancia en la citada casa nativa, hasta que después del fallecimiento de su madre en 1792 su padre lo envió a estudiar gramática latina y retórica en Segovia y Alfaró con su tío D. Fermín Lorenzo de Irigoyen y Dutari, canónigo y abad electo de la Real Colegiata de Alfaró, donde falleció el 13 de enero de 1799⁵.

En el Seminario Conciliar de Pamplona cursó tres años de Filosofía y uno de Teología. Inició luego los estudios de Leyes en la Universidad de Zaragoza,

* Doctor en Historia.

¹ APE, Libro de Bautismos, correspondiente a dicho año, en el f. 109.

² APE, Libro de Bautismos 3, f. 137. M. Irigoyen y Olóndriz, *Noticias históricas y datos estadísticos del noble Valle y Universidad de Baztán*, Pamplona, 1890, p. 97: Dueño de la casa de Buztinaga de Erratzu.

³ APG, Libro 2 de Bautismos, f. 128.

⁴ Cfr. Gaspar Castellano de Gastón, *Los Gastón de Iriarte. Trayectoria de una casa baztanesa (siglos XVI-XIX)*, Pamplona, Eunat, 2007.

⁵ M. Irigoyen y Olóndriz, *Noticias históricas...*, *op. cit.*, p. 97: Nació en la casa de Buztinaga.

donde aprobó el primer curso; el segundo, en la Universidad de Oñate, donde pasó a la carrera de Cánones, y recibió el grado de bachiller en esa facultad el 17 de junio de 1807. Gracias a la influencia de que gozaba su tío D. Pedro Vicente de Echenique y Gastón de Iriarte, canónigo arcediano de la catedral de Pamplona, él mismo recibió una prebenda y fue electo canónigo de la misma catedral en febrero de 1807. Dos años más tarde, el 23 de septiembre de 1809, recibió el presbiterado, con licencias absolutas para ejercer su ministerio en el obispado de Pamplona y en la corte y su partido. Los largos y duros años de la ocupación francesa, de la primavera de 1808 al verano de 1813, le impidieron continuar sus estudios universitarios, que finalizó años más tarde, en 1816, obteniendo la licenciatura y el doctorado en Cánones. Por real orden de 18 de septiembre de ese mismo año fue nombrado juez colector de anualidades y vacantes eclesiásticas de su diócesis, y al año siguiente juez subdelegado del subsidio eclesiástico, cuyo destino sirvió logrando conciliar los intereses de la colecturía con los de los provistos en prebendas y beneficios, de manera que no fue reclamada por estos, ni por los empleados del rey, ninguna de sus providencias⁶.

En el gravísimo asunto que ocurrió al expresado cabildo eclesiástico en el año de 1820 con motivo de haber tratado el gobierno constitucional de anular la elección de cinco canónigos que acababa de hacer, fue nombrado comisionado para pasar a la corte a sostener aquella elección y defender los derechos de su catedral, lo que verificó con el mayor celo y con el más feliz resultado; y durante esta comisión fue empleado por el obispo D. Joaquín Javier de Úriz con encargos de mucha delicadeza y gravedad que desempeñó ante la satisfacción de su prelado⁷.

2. GOBERNADOR DEL OBISPADO DE PAMPLONA

Da comienzo la segunda década del XIX con lo que se ha denominado el Trienio liberal, que en Pamplona se inicia con el pronunciamiento de su guarnición, que contó con un «número no desdeñable de liberales navarros»⁸, aunque se haya escrito que más bien se trataba de sus jefes y oficiales en inteligencia con el general Mina, emigrado en Francia, con el apoyo de «un cortísimo número de habitantes» que se levantaron a favor de la constitución de 1812, el día 11 de marzo de 1820⁹. Con independencia del número de simpatizantes, lo cierto es que la revolución liberal triunfó en Navarra como en toda España.

En este contexto, el obispo Úriz designó al canónigo Irigoyen oficial principal de su diócesis el 20 de abril de 1820, con la jurisdicción contenciosa y las mismas facultades que su provisor y vicario general; y cuando continuaba en el ejercicio de este ministerio con general aceptación, recibió dicho prelado

⁶ Archivo Casa Gastón de Iriarte (ACGI), Papeles sueltos, Relación de los Méritos, Títulos, Grados, Servicios y Ejercicios Literarios de Doctor Don Miguel José de Irigoyen. Impreso de la copia original que queda en la Secretaría de la Cámara y Real Patronato de Castilla. Madrid, veinte de julio de mil ochocientos treinta.

⁷ *Ibidem*.

⁸ R. del Río Aldaz, *Orígenes de la guerra carlista en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1987, p. 27.

⁹ Conde de Guenduláin, *Memorias de D. Joaquín Ignacio Mencos, 1799-1882*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1952, p. 43.

en septiembre de 1822 la orden para separarse temporalmente de su silla y trasladarse a la corte o a la ciudad de Burgos. A consecuencia de este decreto, que propiamente era el de una verdadera deportación, le nombró gobernador del obispado durante su ausencia, con todas las facultades; aunque inicialmente rehusó, cedió finalmente a instancias de su prelado; el canónigo Irigoyen «reunía todas las condiciones exigidas por el Gobierno, era virtuoso, ilustrado y liberal, el más liberal de los canónigos»¹⁰.

Quizás uno de los episodios más delicados tuvieron lugar con motivo de su edicto¹¹, ordenado por el Gobierno, por el que suspendía nominalmente del ejercicio de las funciones de celebrar, confesar y predicar a quince sacerdotes realistas, que provocó la reacción de los afectados, el 19 de noviembre de 1822, a través de un «Manifiesto contra la pastoral escandalosa del Dr. D. Miguel José de Irigoyen, Gobernador de obispado de Pamplona», redactado por don Andrés Martín, párroco de Ustároz, calificándola de sacrílega, refutando sus asertos y conminándole a retractarse públicamente de ella. Esta «intemperante reacción no mereció la aprobación del obispo», que se encontraba desterrado¹². Año después, el propio canónigo Irigoyen reconocía el mal efecto de la medida, al negarse a una parecida cuando, el 17 de octubre de 1839, contestaba al jefe político de Guipúzcoa en estos términos:

En la época constitucional de los años 1822 y 23, en que tuve la desgracia, como al presente, de ejercer el cargo de Gobernador eclesiástico, accedí a hacer unos pocos ejemplares de separar párrocos de sus residencias, a excitaciones del digno jefe político de entonces el conde de Villafuerte, y este procedió a consecuencia de las medidas extraordinarias de las Cortes, no de su propia autoridad, y no puedo menos de tener presente que causaron muy mal efecto para la causa constitucional¹³.

Con independencia del referido hecho, la misión del gobernador era difícil, debido al estado de la diócesis y la complicación de circunstancias; pero sostuvo la jurisdicción legítima y conservó, aunque con riesgo, correspondencia con su obispo, refugiado en Bayona de Francia. Se condujo con templanza, decoro y con el mayor desinterés, dando buen tratamiento a todos, suavizando las odiosas y rigurosas medidas que regían, y en fin, haciendo el bien posible y evitando muchos males, de cuya certeza ofrece notables pruebas la causa que por este motivo le formó su cabildo, después de la restauración absolutista¹⁴.

Como conclusión de su gobierno, puede decirse que durante el Trienio liberal y pese a sus simpatías por la Constitución de Cádiz, se mostró firme en la defensa de los derechos de la Iglesia, y durante el sitio de Pamplona no rehusó las más difíciles y delicadas comisiones del cabildo ante las autoridades civiles y militares para salvar las personas, los bienes y las alhajas de la catedral. El obispo Úriz y Lasaga lo habría nombrado de buena gana vicario general, pero las circunstancias se lo impidieron¹⁵.

¹⁰ J. Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos de Pamplona*, t. IX, Pamplona, Eunsa, 1991, p. 301.

¹¹ A. Pérez Goyena, *El valle de Baztán...*, Pamplona, Gómez, 1957, p. 25.

¹² J. Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos...*, *op. cit.*, p. 307.

¹³ *Ibidem*.

¹⁴ ACGI, Papeles sueltos, Relación de los Méritos...

¹⁵ J. Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos...*, *op. cit.*, p. 716.

El 22 de agosto de 1823, el obispo de Pamplona recurrió al rey solicitando se le entregasen los clérigos reclusos por la jurisdicción secular a causa de su adhesión al gobierno revolucionario, y Fernando VII dispuso que conocieran privativamente los provisos eclesiásticos de todas las causas formadas a los clérigos acerca de la conducta política que hubieran observado durante «el gobierno de la rebelión». El obispo, conoedor de que el cabildo se consideraba exento de la jurisdicción episcopal, se lo comunicaba al mismo, pues entre los detenidos en su seminario conciliar se encontraba el canónico Irigoyen, y ofreció ponerlo a disposición del cabildo.

Durante la causa nos parece del mayor interés dejar constancia del descargo que el propio Miguel José alegó:

que la expresión «adhesión al sistema constitucional» es demasiado genérica y admite diversos significados; y que requiriéndose dicha calidad de adhesión en cuantos eclesiásticos obtenían curatos, tenía él por suficiente la obediencia a aquel gobierno. Que es en este sentido y no en otro en el que ha debido entenderse la adhesión del declarante al gobierno constitucional, en cuanto lo ha obedecido desde que se estableció, mientras ha subsistido de hecho, así como ha obedecido a los diferentes gobiernos que ha conocido en España sin que por ninguno haya sido reconvenido, sino tan solamente por el del intruso José, bajo el cual sufrió multas y prisión.

Sigue manifestando que no asistió al acto de la jura de la constitución ni demás funciones que se celebraron en su momento y que «en las calles y paseos se ha juntado a hablar indistintamente con toda la gente decente, sin la menor novedad, de cualquier opinión que fuese».

Ratificándose en la idea expresada en su edicto, insistió en:

[...] que la Constitución no se oponía a la Religión católica, apostólica y romana, según tantas veces lo habían repetido los prelados de España; y que como autoridad auxiliadora de aquel gobierno, único que existía en España, y ante el cual se hallaban los embajadores de las potencias extranjeras, incluso el nuncio de Su Santidad, creyó un deber suyo decretar la suspensión; que sin embargo de esto, no lo hubiera verificado, a no encontrar algunos ejemplares idénticos, como el de fray Raymundo Estrauch, obispo de Vic, de cuyo decreto es copia el que se haya al final del Edicto dado por el declarante; que por oficio del general Torrijos se le excitó a dirigir nuevo exhorto, como lo hizo con los obispos del distrito; pero no lo cumplió, ni tampoco con otra orden posterior del gobierno para la imposición de penas canónicas.

En otro informe expone:

que no se podrá acreditar que en parte alguna hubiere dado a los jefes políticos informe alguno de los que exigían rigurosamente, como se demuestra por la circular del jefe político de 15 de septiembre de 1822 sobre la conducta de los eclesiásticos sujetos a su jurisdicción, sin embargo de la precisión con que estaba mandado, como es cierto y no se dará prueba en contrario.

El fiscal el Dr. D. Francisco Artola, catedrático del seminario conciliar, designado por el cabildo, informó «que ha buscado con imparcialidad castigos para esta clase de delitos; pero en su lugar encuentra leyes recientes llenas de benignidad; atento lo cual entiende el fiscal que no hay motivo para imponer

pena alguna al Sr. Irigoyen y sí para que inmediatamente se le ponga en libertad». Evidentemente el criterio del fiscal prosperó, y el canónigo Irigoyen ya asistió a la sesión del cabildo de 18 de marzo de 1824¹⁶.

Durante el tiempo en que ejerció la judicatura eclesiástica no se le llevó a los tribunales civiles más que en un recurso de fuerza, con título de que no se había arreglado a los decretos de las Cortes y se declaró que no hacía fuerza; durante el gobierno constitucional observó una sana conducta política y moral, y no se dio a conocer por la exaltación de sus opiniones, habiendo profesado siempre máximas religiosas y monárquicas¹⁷.

Pese a sus antecedentes liberales, Fernando VII lo presentó para la dignidad de arcediano de la Tabla de la catedral de Pamplona, de la que tomó posesión el 28 de abril de 1832¹⁸.

Con motivo de encontrarse desterrado por el Gobierno el obispo Andriani, había designado al canónigo Ayensa gobernador eclesiástico, provisor y vicario general, lo que con fecha 1 de enero de 1837 comunica al cabildo. Ello colocó a este en una situación en extremo delicada, porque el Gobierno, al decretar el extrañamiento del prelado, había ordenado al cabildo que, considerando la silla episcopal desierta, procediese inmediatamente a dicho nombramiento. No obstante, los canónigos, a excepción de Irigoyen, consideraban que no tenían atribuciones para ello, por lo que consultado el obispo, que se encontraba preso en Logroño, resultó elegido el canónigo Ayensa; pero como este venía desempeñando el cargo por designación del prelado, el Gobierno «no podía tolerar que se ejerciese la autoridad a nombre de un prelado impedido del ejercicio de su ministerio en uso de las incontestables prerrogativas de la Corona». A la vista de ello el cabildo procedió, con fecha de 26 de enero de 1837, a elegir nuevo gobernador eclesiástico, en la persona de «un viejo liberal, don Miguel José de Irigoyen, arcediano de la Tabla, a pesar de haber sido excluido formalmente por el Gobierno»¹⁹.

Previamente a esta situación, el canónigo Irigoyen dirige un escrito, con fecha 8 de enero de 1837, al prior presidente del cabildo, en el que expone su voto respecto a la cuestión planteada. Comienza expresando que la esperanza de que sería revocado o al menos suavizado el decreto de extrañamiento del obispo, con la relación de los hechos posteriores a su expedición, expuestos al Ministerio de Gracia y Justicia por el cabildo en su contestación de 19 del mes último de diciembre, queda enteramente desvanecido con el oficio remitido por el mismo ministerio con fecha de 27 del propio mes; y entiende por ello que ahora más que antes está estrechado el cabildo al cumplimiento de la primera orden para proceder inmediatamente al nombramiento de gobernador, considerando la silla episcopal desierta; sostiene que «el caso es urgente y grave: obedecer al gobierno, y no cometer nulidades en la delicada materia de jurisdicción», y que estos son sus sentimientos, como los de todos los individuos del cabildo, pero se requiere una resolución pronta y terminante y que «se tome del modo más conforme a las disposiciones canónicas, y a las leyes y costumbres de la Nación»; y sobre ello expresa su voto, con la

¹⁶ J. Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos...*, *op. cit.*, pp. 391 a 397.

¹⁷ ACGI. Papeles sueltos, Relación de los Méritos...

¹⁸ J. Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos...*, *op. cit.*, p. 716.

¹⁹ *Ibid.*, pp. 548-550.

desconfianza que «deben inspirarme mis escasas luces, pero con recta intención, imparcialidad, sin respetos humanos de ninguna clase, y sin ambigüedad», para que el cabildo se sirva dirigirlo al ministro de Gracia y Justicia, en la contestación que le diera.

En concreto la tesis formulada por el canónigo Irigoyen era:

Que según los Sagrados Cánones, la potestad de jurisdicción Episcopal se ejerce por el cabildo catedral vacante la Silla Episcopal, sea que ésta vaque efectivamente y de derecho, como sucede por el fallecimiento, renuncia, traslación o canónica destitución del obispo, o sea que se considere vacante de hecho, como cuando se ausenta sin dejar vicario general, cautividad del obispo por paganos o cismáticos, relegación, amencia u otra causa por la que el obispo queda impedido o inútil para la administración; en este segundo caso la Silla Episcopal no vaca, sino que *cuasi vacat*. En consecuencia, sigue manifestando que extrañado el Obispo queda su silla impedida de hecho y cuasi vacante, porque las leyes y costumbres patrias no permiten el ejercicio de la Jurisdicción a un obispo extrañado, de cuya situación expone o señala diversos ejemplos en la Historia de España [...] además coincide la circunstancia de haber sido extrañado simultáneamente el Gobernador, Provisor y Vicario General de dicho señor Obispo, lo que añade una nueva complicación.

Por consecuencia de estos antecedentes entiende que el cabildo se encuentra en la precisión de nombrar un «Gobernador Sede Episcopal» cuasi vacante, en quien concurra las circunstancias de idoneidad y conocida adhesión a la justa y legítima causa de la reina Isabel II, y respecto a los individuos del cabildo están excluidos de serlo, unos expresan y los demás implícitamente, y a que don Juan de Idoy Vicario de Lezo, recomendado por el ministro de Gracia y Justicia, no tiene idoneidad por ser profesor de teología y sin grado alguno académico, «mi voto es que se nombre gobernador al licenciado Don Andrés Lara, Presbítero, Párroco de Barañain, en este Obispado, profesor de Jurisprudencia Civil y Canónica, y abogado de los Tribunales nacionales, de buena moralidad, que a su idoneidad reúne la circunstancia de notoria adhesión a la Reina, como es público»; pero, atendiendo a que debe procurarse la mayor seguridad en materia de jurisdicción, alejando todo recelo de ilegitimidad y que esto es más necesario en este obispado, ya por hallarse su mayor parte bajo la dominación del pretendiente, ya por estar ejerciendo actualmente jurisdicción en Estella, el canónigo don José Benito Moreno, con facultades que ignoro de dónde emanan, que se solicite autorización del Gobierno para obtener las facultades del obispo, como las obtuvo el cabildo de Oviedo en la época constitucional del año 1820 en caso semejante²⁰.

El cabildo, con fecha 26 de enero de 1837, siguiendo las directrices expresadas anteriormente, no designó gobernador eclesiástico ni al propuesto por el Gobierno ni al recomendado por el propio canónigo Irigoyen, ya que recayó la elección «en este viejo liberal, arcediano de la Tabla», a pesar de haber sido excluido formalmente por el gobierno²¹, pero este mantuvo el veto a los canónigos

²⁰ ACGI, Papeles del presbítero Juan José de Echeverría y Gastón de Iriarte. Copia manuscrita del escrito de don Miguel José de Irigoyen dirigido al señor prior presidente del Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona, con fecha 8 de enero de 1837.

²¹ J. Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos...*, *op. cit.*, p. 550.

Oroquieta e Irigoyen, al primero por encontrarse extrañado y al segundo por haberse opuesto con tenacidad a ser miembro de la junta diocesana, para la que fue designado por la Diputación Provincial.

No obstante el cabildo comunicó al ministerio dicha elección, lo que dio lugar a que el ministro de Gracia y Justicia, el liberal exaltado José Landero, con fecha 1 de febrero de 1837, oficiara al canónigo arcediano de la Tabla Sr. Irigoyen, mostrando su extrañeza por ello, por cuanto se había prevenido al cabildo por una real orden de 10 de diciembre de 1836 que quedaba vetado para dicha elección, porque

[...] no obstante de que SM se complacía en hacer justicia a la ilustración y probidad de vuestra señoría, su resistencia y oposición a aceptar el cargo de individuo de la Junta diocesana de regulares que le había confiado la Diputación Provincial, recelando que esta conducta pudiera dimanar de no reconocer en el Gobierno autoridad para la extinción de las casas de los institutos religiosos.

Y que debiendo, en concepto de tal gobernador, ser miembro de la citada Junta, se le presentaba una ocasión bien favorable de alejar con actos positivos hasta la más remota idea de que pudiera abrigar doctrina tan poco en armonía con su ilustración y antecedentes políticos; si así se cumpliera «tendrá SM una verdadera satisfacción en dar su real aprobación al nombramiento hecho en su persona por el Cabildo»²².

A dicho oficio contesta el canónigo Irigoyen al ministro Landero exponiéndole algunas explicaciones que considera necesarias. Empezando por los antecedentes que existían en la Secretaría de Despacho de dicho ministerio relativos a su exoneración de dicho encargo, por considerar su desempeño muy superior a sus fuerzas y por su gran responsabilidad, señalaba que estos mismos motivos subsistían en la actualidad, y que si bien había aceptado el nombramiento hecho por el cabildo, solamente en concepto de provisional y de que podría tener lugar la aprobación del que se hizo antes en el canónigo Ayensa, con la diferencia que supone ejercer un cargo interinamente y para unos días o para tiempo indeterminado; le justificaba las razones que tuvo para rechazar dicho puesto en la Junta diocesana, porque «mis principios acerca de la supresión de las casas de los Institutos religiosos, son idénticos a los que manifestaron en el Estamento de Próceres, los Señores arzobispos de Toledo y Méjico y los obispos de Córdoba y Almería»; continúa con una serie de consideraciones de orden canónico y jurídico, y termina exponiendo al ministro que tenga a bien hacerle presente que siendo de su real agrado, continuará provisionalmente y hasta que finalice la causa que se sigue al M. R. O., desempeñando este gobierno eclesiástico, «pero considero de absoluta necesidad que la jurisdicción que ejerciere sea con facultades del obispo, y elección del cabildo», formula consentida por real orden de 20 de abril de 1822 para Tarazona, porque «de otra manera vendría a ser un gobernador nominal y despreciado»²³.

Tras varios oficios cruzados entre ambos, el incidente se resolvió favorablemente a las tesis de Miguel José de Irigoyen, lo que sabemos por la satisfacción que mostraba su hermano Tomás de Irigoyen a su primo Juan José de Echeverría

²² ACGI, Papeles del presbítero Juan José de Echeverría y Gastón de Iriarte. Copia del oficio de ministro Landero a don Miguel José de Irigoyen y Dolarea de fecha 1 de febrero de 1837.

²³ *Ibid.*, copia del oficio del canónigo gobernador al ministro Landero de 13 de febrero de 1837.

y Gastón de Iriarte, desde Baigorri, en la que le decía: «tengo el gusto de acompañarte las adjuntas cartas, por las que te enterarás del curso que ha tenido el asunto delicado del Gobierno de la Diócesis», que se «encrepó demasiado y casi no se podía dudar de que fuesen reales los temores que te anuncié»; continúa la carta dándole noticias sobre la cuestión, mostrándole con agrado que su hermano el gobernador «con sus razones ha metido en capitulación a Landero, que es un triunfo, del que me dice están muy satisfechos los del cabildo, pero él de continuo con la pluma en la mano»; considera Tomás que el «éxito ha sido el que se deseaba en las circunstancias, y estamos contentísimos», y no duda que a sus primos les sucederá lo mismo. Como quiera que el ministro deseaba un ejemplar de la bula expedida por el obispo de León, que se titulaba delegado especial de Su Santidad, Tomás le informa a su primo que han conseguido «el título original de interino de Arizcun, que a esa hora irá caminando a Madrid, pues he sabido que el conductor pasó sin tropiezo los riesgos de la línea de Zubiri, y esto será otro motivo más para que se afirme la confianza que ha inspirado al ministro»²⁴.

Se ponen así de manifiesto las dotes de experto canonista y hábil negociador que constituían características de la personalidad de nuestro personaje.

El canónigo Irigoyen desempeñó su cargo de gobernador durante los destierros del obispo Andriani «con satisfacción del prelado, del cabildo y del gobierno, mostrando la misma firmeza que en 1822»²⁵. Este juicio, viniendo de un historiador del obispado de Pamplona tan competente y crítico, resulta especialmente favorable a la difícil actuación de nuestro personaje, en tiempos inestables y críticos.

3. EL EPISCOPADO: ZAMORA Y CALAHORRA-LA CALZADA

La diócesis zamorana llevaba catorce años vacante, desde el fallecimiento del anterior titular D. Tomás de la Iglesia el 20 de mayo de 1834. Los acontecimientos políticos sucedidos desde que el gobierno se negó a reconocer al nuncio Amat en 1833, hasta el restablecimiento de las relaciones diplomáticas con el reconocimiento de Isabel II el 27 de abril de 1845, impidieron los nombramientos de nuevos obispos, entre ellos, el de la diócesis de Zamora. En marzo de 1847 llegaba a Madrid, en calidad de delegado apostólico del papa Pío IX, el arzobispo de Tesalónica D. Juan Brunelli, abriendo el 30 de setiembre de 1847 el proceso de provisión del obispado de Zamora en la persona de don Miguel José Irigoyen²⁶, para el que había sido presentado veinte días antes por la reina Isabel II, durante el gobierno de Narváez, «del que hizo desde luego dimisión, que no le fue admitida»²⁷. «Iniciado dicho proceso para conocer la vida del presentado y la situación de la diócesis», se presentaron el día 8 de octubre del citado año, para informar los siguientes señores: el duque de Castroterreño, capitán general del ejército y senador del Reino; don Joaquín

²⁴ ACGI, carta de Tomás de Irigoyen, desde Baigorri el 25 de marzo de 1837, a su primo Juan José de Echeverría en Alduides.

²⁵ J. Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos...*, op. cit., p. 716.

²⁶ M. Gómez Ríos, *Los obispos de Zamora (1600-1900)*, en *los documentos del Archivo Secreto Vaticano*, Zamora, Instituto Estudios Zamoranos, 2000, pp. 227-236.

²⁷ M. Irigoyen y Olóndriz, *Noticias históricas...*, op. cit., pp. 91-93.

Fagoaga, director del Banco Español de San Fernando, y natural de Zugarramurdi; el conde viudo de Miranda, natural de Villafranca de Navarra; don Narciso Carriqueri, diputado en Cortes por Navarra, natural de Pamplona; don Manuel González Allende, doctor en derecho canónico en la Universidad de Salamanca y diputado y secretario que fue de las Cortes de 1820, 1821 y 1837; y don José Raposo García, canónigo de la Santa Iglesia de Zamora. Previamente, el delegado apostólico subdelegó recibir la profesión de fe de D. Miguel José Irigoyen en el obispo de Pamplona don Severo Adriani, en cartas firmadas en Madrid el 15 de setiembre de 1847, realizándose el acto en la ciudad de Pamplona seis días después. El proceso se cerró en Madrid, por el delegado apostólico el 12 de octubre, en presencia de los testigos de la apertura.

En el consistorio secreto celebrado en el palacio apostólico del Quirinal, el viernes 17 de diciembre de 1847,

S. S. Pío IX, previa presentación de la Serenísima Reina Católica, proveyó la Iglesia Episcopal de Zamora, vacante por muerte de D. Tomás de la Iglesia, en el R. D. Miguel José de Irigoyen, y se le pide al nuevo obispo que manifieste ser siempre libre para hacer públicas en su diócesis las decisiones que procedan de la Santa Sede, lo que responde a la situación política del momento²⁸.

El clero y corporación de Hermanos del Valle de Baztán le felicitó por este nombramiento, contestando nuestro personaje con una carta que «demuestra cuán profunda era su erudición en la historia»²⁹.

El nuevo obispo fue consagrado el domingo 19 de marzo de 1848 en la catedral de Pamplona por el prelado de esta diócesis, D. Severo Andriani, asistido por los obispos de Calahorra y La Calzada, D. Pablo García Abella y el de Jaca D. Manuel María Gómez de las Rivas³⁰. Recibió dicha consagración juntamente con su pariente D. Pedro Zarandía y Endara (nacido en Lesaca el 25 de marzo de 1783) para la diócesis de Orense³¹.

Días después, y con fecha de 29 de marzo, el cabildo de la catedral de Zamora se reunía para tratar «sobre el recibimiento que había de hacerse al Sr. Obispo en el día de su entrada», y se adoptan medidas de austeridad; en la reunión del 31 de marzo, «se leyó carta de S. S. I., en que participa al cabildo haberse consagrado el día 19, y acordó que se le de la enhorabuena, manifestándole el deseo de conocerle, y que se sirva avisar el día de su llegada», contestando el prelado que llegará el día 15. El acto de juramento se celebró el 17 de abril a las nueve y media con el ceremonial canónico previsto para estas ocasiones³².

Posesionado de su sede episcopal comenzó enseguida la visita pastoral del obispado, «que debió ser harto trabajosa, ya por el tiempo que hacía estaba huérfano de Pastor, ya por los estragos causados durante los años que duró la política revolucionaria progresista». Al decir de este mismo autor, en su corto pontificado se captó el cariño y estimación de sus diocesanos «por la amabilidad

²⁸ M. Gómez Ríos, *Los obispos de Zamora...*, *op. cit.*

²⁹ M. Irigoyen y Olóndriz, *Noticias históricas...*, *op. cit.*, pp. 91-93.

³⁰ M. Gómez Ríos, *Los obispos de Zamora...*, *op. cit.*

³¹ J. Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos...*, *op. cit.*, pp. 716-717.

³² Archivo Histórico Diocesano de Zamora, Actas Capitulares, libro 148, ff. 87v, 88, 88v y 89.

de su carácter; visitó todas las parroquias con detenimiento, poniendo el posible remedio a las grandes necesidades que sentían, y administró el Sacramento de la Confirmación a innumerable número de personas»³³.

El obispo Irigoyen dejó una *Relación de la visita ad limina*, hecha por procurador y firmada el 16 de junio de 1850, después de ser presentado para el obispado de Calahorra y La Calzada en 20 de mayo de dicho año. En la referida relación hace una extensa exposición del estado de su diócesis, y entre otras cosas dice que «ha residido siempre en la diócesis, excepto 4 días en Valladolid para la consagración de los obispos de Oviedo, León y Jaca». Destaca también que «era urgentísima» la visita pastoral antes mencionada; que en todas las parroquias había cofradías de laicos que se mantenían con las módicas limosnas de los fieles, porque los bienes, en su mayor parte, fueron suprimidos en los primeros años del siglo y los restantes «en la anterior tormenta» (en referencia a la desamortización); y que «esto mismo sucedió con muchos legados píos de escuelas, dotación de doncellas y de misas, cuyos restos aún son perseguidos e investigados por la autoridad civil, que no debería inmiscuirse en la eclesiástica, y en cuanto de mí dependa trataré de resistir». Consideraba muy «grave la situación de los templos parroquiales: hay pocos *in summa paupertate* y no carecen de lo necesario para la celebración; seis u ocho necesitan ser reedificados, pero el Gobierno no aporta medios, los pueblos no los tienen y el obispo no puede hacer nada»³⁴.

Se ha afirmado que el traslado de la diócesis de Zamora a la de Calahorra-La Calzada se realizó «por gusto de sus parientes»³⁵. Lo cierto es que en el consistorio secreto celebrado en el palacio apostólico del Vaticano, el lunes 20 de mayo de 1850, S. S. Pío IX liberó al obispo Irigoyen del vínculo que tenía con la Iglesia de Zamora y, previa presentación de Isabel II, lo trasladó a las catedrales de Calahorra y La Calzada, vacante por muerte del anterior obispo; y como ocurrió en Zamora, se le pide que «manifieste ser siempre libre para hacer públicas en su diócesis las decisiones que procedan de la Santa Sede»³⁶.

Verificó su entrada en Calahorra el día 1 de octubre de 1850, posesionándose de su nueva sede episcopal con la liturgia y solemnidad propias de dichas ceremonias. Inició la visita pastoral a su extensa diócesis, llevándola a efecto en la mayor parte de las parroquias pertenecientes, en lo civil, a las provincias de Logroño y Navarra. A consecuencia de dicha visita adquirió una enfermedad que le molestaba bastante, de la que no se conoció su gravedad, hasta que de vuelta en Calahorra, falleció en dicha ciudad a las diez de la mañana del día 18 de marzo de 1852³⁷, cuando contaba con cerca de 67 años, y tras una larga e intensa actividad durante casi cincuenta años, en un período tan interesante, y muy especial en Navarra como fue la primera mitad del XIX.

Sus restos mortales fueron sepultados en la capilla del Espíritu Santo de la catedral de Calahorra, donde se colocó una lápida de mármol con la siguiente inscripción:

³³ M. Zataráin Fernández, *Apuntes y noticias curiosas para formalizar la historia eclesiástica de Zamora y su diócesis*, Zamora, Biblioteca de El Correo de Zamora, 1898.

³⁴ M. Gómez Ríos, *Los obispos de Zamora...*, *op. cit.*

³⁵ M. Zataráin Fernández, *Apuntes y noticias curiosas...*, *op. cit.*

³⁶ M. Gómez Ríos, *Los obispos de Zamora...*, *op. cit.*

³⁷ M. Irigoyen y Olóndriz, *Noticias históricas...*, *op. cit.*

Aquí yacen los restos mortales del Rvmo. e Ilmo. Sr. Doctor D. Miguel José de Irigoyen y Dolarea, natural de Erratzu, provincia de Navarra, Valle de Baztán. Fue Obispo de la Diócesis de Zamora y trasladado a esta de Calahorra, donde falleció el día 18 de febrero de 1852, a los 66 años, 9 meses y 14 días de su edad³⁸.

Podrá observarse que difiere el mes del fallecimiento indicado por Irigoyen y Olóndriz (en marzo), y el señalado en la propia lápida, que lo fija en el de febrero; nos inclinamos por esta última fecha, no solo porque es la que consta en la sepultura, sino porque es la reflejada en la correspondiente signatura de los archivos catedralicios de Calahorra, y en la solicitud de su sobrino carnal, pidiendo autorización para la colocación de la lápida³⁹.

No podemos finalizar esta comunicación sin hacer referencia a su faceta familiar, por la relación, consejo y ayuda que constantemente mantuvo y aportó a sus parientes y allegados, no solo de su casa nativa sino también de otras de las que era descendiente por sus ramas paterna, de los Irigoyen Dutari, y materna, de los Dolarea y Gastón de Iriarte; ejerció el papel de mantenedor de la casa y de sus parientes, llegando a convertirse en el enlace clave entre lo que podemos llamar la generación dorada de su parentela en Baztan, partícipes de la hora navarra del XVIII, y la saga contemporánea del liberalismo dinástico navarro, que tuvo como iniciador a su sobrino José María Gastón y Echeverz.

Dada su significación política fue elegido senador electo por Navarra en la legislatura de 1837-1838.

Como conclusión, podemos decir que nuestro personaje fue un eclesiástico liberal moderado en el orden temporal, pero firme en sus convicciones religiosas y derechos de la Iglesia en un período histórico complejo, difícil y complicado; por ello suscribimos la opinión de que su labor de gobierno en la diócesis de Pamplona mereció al historiador Goñi Gaztambide, al manifestar que lo desempeñó con satisfacción del prelado, del cabildo y del gobierno, mostrando la misma firmeza que en 1822. Realmente conjugar esa triple condición requiere firmeza, habilidad y aptitud, de lo que dio sobradas pruebas nuestro canónigo gobernador, incluso reconociendo errores, como hemos tenido ocasión de comprobar. No es por tanto de extrañar que, cuando había llegado a su jubilación como canónigo de Pamplona por haber cumplido cuarenta años en dicho ministerio, le llegase el episcopal; no desempeñó mucho tiempo ambos ministerios, pero también en ellos dejó una buena memoria.

³⁸ Archivo Catedralicio de Calahorra, sig. 800/15/106.

³⁹ Su sobrino carnal, Leoncio Luis Iturralde e Irigoyen, cursa dicha petición con fecha 14 de septiembre de 1897, cuando era cura párroco de Erratzu. Por nuestra parte hemos podido ver la citada lápida de mármol en la catedral de Calahorra.

RESUMEN

El obispo D. Miguel José de Irigoyen (1785-1852)

El canónigo y futuro obispo Miguel José de Irigoyen fue descendiente de significadas casas baztanesas de «la hora navarra del XVIII», al que le tocó vivir en un panorama menos esplendoroso del que vivieron y ayudaron a construir sus antepasados. Fue senador electo por Navarra en la legislatura de 1837-1838, obispo de Zamora (1848-1850) y de Calahorra (1850-1852). Fundamentado en diversas fuentes documentales, principalmente las conservadas en el Archivo familiar de la Casa Gastón de Iriarte (ACGI) y en otros eclesiásticos (obispados de Zamora y Calahorra), en esta comunicación hacemos una breve semblanza biográfica de Miguel de Irigoyen, desde una doble perspectiva. Por un lado, su perfil eclesial y político, en especial como canónigo de la catedral de Pamplona y, sobre todo, su papel como provisor y gobernador de la diócesis en un período político difícil y convulso tanto para la monarquía como en el Viejo Reino (1808-1847), en que mantuvo sus ideas liberales moderadas en el orden temporal, pero muy firmes en sus convicciones religiosas y defensa de los derechos de la Iglesia. Por el otro, y desde el ámbito familiar, el papel que ejerció de mantenedor de su casa y familia, llegando a convertirse en el enlace clave entre lo que podemos llamar la generación dorada de su parentela en Baztan, partícipes de la hora navarra del XVIII, y la de la saga contemporánea del liberalismo dinástico navarro, que tuvo como iniciador a su sobrino José María Gastón y Echéverz.

Palabras clave: casa baztanesa; Baztan; canónigo; gobernador obispado; eclesiástico; obispo; Irigoyen; Pamplona; Zamora; Calahorra.

ABSTRACT

The bishop Miguel José de Irigoyen (1785-1852)

The priest and future bishop Miguel José de Irigoyen was a descendant of the significant Baztan houses from «*la hora navarra del XVIII*». However, he lived in a less glorious period than the one in which his ancestors built and lived. He was senator of Navarra from 1837 to 1838, as well as bishop of Zamora (1848-1850) and Calahorra (1850-1852). The focus of this talk will be on the biography of Miguel de Irigoyen. It is based on several documents, most important ones being the family archive from Gastón de Iriarte house (ACGI) and ecclesiastical archives (Zamora and Calahorra bishopric). His biography will be explained from two perspectives; firstly, his ecclesiastical and political profile as the priest of Pamplona cathedral but also as a judicial vicar and governor within the diocese during a difficult and tumultuous political period both for the monarchy and for the old Navarra kingdom (1808-1847). During this difficult period he maintained his liberal moderate ideals albeit being firm about his religious convictions and defence of the Church rights. Alternatively, from a personal point of view, he had a key role in maintaining both the house and the family. He represented the link between the golden generation lived by his parental relatives within Baztan valley, who were part of «*la hora navarra del XVIII*» and the contemporary dynasty representing the liberalism in Navarra being his nephew, José María Gastón y Echeverz its prime mover.

Keywords: house; Baztan; priest; Governor; Bishopric; Irigoyen; ecclesiastical; Zamora; Calahorra.